



AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO "A"

OFICIO: 2022-DGSEG"A"-PR-0503-2024

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ASUNTO: Se emite pronunciamiento sobre la No Solventación del Pliego de Observaciones con clave 2022-4-99026-19-1299-06-004.

Dra. Norma Liliana Galván Meza,
Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 3, en la parte relativa a la Dirección General de Seguimiento "A" y 38 Bis, fracciones II y III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, esta Dirección General de Seguimiento, emite el presente pronunciamiento respecto de la respuesta remitida por la Universidad Autónoma de Nayarit, en seguimiento a la notificación del Pliego de Observaciones que se identifica con la clave 2022-4-99026-19-1299-06-004, el cual se publicó en el Informe Individual de Auditoría como resultado de la auditoría número 1299, con título "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales" que se practicó con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, y que, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se notificó mediante el oficio OASF/1198/2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, observándose un importe total de \$1,102,000.00 (UN MILLÓN CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Al respecto, se comunica que esta Auditoría Superior de la Federación recibió, dentro del plazo legal establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la documentación siguiente:

Mediante oficio número RUAN/611/2023, de fecha 04 de enero de 2024, la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit, remitió información y/o documentación en un disco compacto (CD) certificado consistente en procedimiento de adjudicación del contrato número CA-105-22, el contrato número CA-105-22 y su ANEXO 1, informe de procedimientos convenidos, auditoría de procesos de las direcciones, presentación de informe de procedimientos convenidos y las hojas de trabajo para elaboración de Informe Final.

En relación con lo anterior, del análisis a la información y documentación remitida por la entidad fiscalizada, consistente en el procedimiento de adjudicación del contrato número CA-105-22, el contrato número CA-105-22 y su ANEXO 1, informe de procedimientos convenidos, auditoría de procesos de las direcciones, presentación de informe de procedimientos convenidos y las hojas de trabajo para elaboración de Informe Final, se advierte que dichas documentales son preliminares al Informe Final, siendo claro que no se remitió la evidencia documental del cumplimiento del objeto del contrato número CA-105-22, ya que no se presentó un informe final con los resultados del análisis de la auditoría administrativa, para los procesos de diversas direcciones de la Universidad Autónoma de Nayarit; lo anterior, en incumplimiento de los artículos 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 83, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de las cláusulas primera, tercera y séptima, y Anexo 1, del contrato número CA-105-22, de fecha 11 de noviembre de 2022.

Del análisis y revisión de la información remitida se determina que ésta es insuficiente para acreditar el adecuado ejercicio del gasto público y, por ende, para solventar el citado Pliego de Observaciones.

En consecuencia, la Auditoría Superior de la Federación tiene por No Solventado el Pliego de Observaciones que se identifica con la clave 2022-4-99026-19-1299-06-004, por lo que se le comunica que se procederá conforme a los términos establecidos en el Título Quinto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás ordenamientos legales aplicables.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente
La Directora General de Seguimiento "A"

Lic. Betsy Yedani Mata Salas